

Solicitud de inscripción, modificación y/ o cancelación de datos en el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Organismo AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS AVSRE

Código GVA 13868

Código SIA 211311

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Este Registro tiene por objeto la inscripción de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil (ALVPC) y de las asociaciones o entidades colaboradoras con la Generalitat en esta materia.

La finalidad de este Registro es disponer de la información actualizada de los servicios de voluntariado de protección civil con objeto de optimizar la coordinación en la intervención de los voluntarios en emergencias y dispositivos preventivos.

La inscripción NO tiene carácter obligatorio, pero SI es necesaria en el caso de que los servicios de voluntariado quieran optar a la concesión de ayudas, actividades formativas y de participación en emergencias con cargo a la Generalitat.

Interesados

- Para una ALVPC: el responsable competente en la entidad municipal.
- Para una asociación o entidad: el presidente de la asociación o entidad colaboradora en materia de protección civil.

Observaciones

[SERVICIOS DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL]

Se entiende por Servicios de Voluntariado de Protección Civil el conjunto de personal voluntario y recursos materiales integrados en una ALVPC o en una Asociación o entidad con convenio de colaboración con la Generalitat en esta materia. Tienen como finalidad canalizar la participación de los ciudadanos, libre y desinteresadamente, dentro de la organización de la protección civil descrita en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias y desarrollada en el Reglamento (Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell) que regula estos servicios y el Registro de los mismos.

[REGISTRO ÚNICO]

El Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana será único y abarcará el ámbito de las tres provincias que integran la Comunitat Valenciana.

[EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO]

Para que las ALVPC y las asociaciones o entidades colaboradoras puedan optar a la concesión de ayudas, actividades formativas y de participación en emergencias, con cargo a los recursos y presupuestos de la Generalitat, deberán estar inscritas en el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Normativa general

- [Normativa] DECRETO 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana (https://dogv.gva.es/datos/2018/03/06/pdf/2018_2259.pdf)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2018, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la que se aprueban los distintivos, la uniformidad, las características de los vehículos y el carné identificativo de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana (https://dogv.gva.es/datos/2018/05/14/pdf/2018_4076.pdf)
- [Normativa] DECRETO 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat, por el que se establecen y aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de voluntarios pertenecientes a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia (https://dogv.gva.es/datos/2017/07/28/pdf/2017_6974.pdf)

Enlaces

- Instrucción sobre el 'Modelo-borrador Reglamento Municipal para la constitución de una ALVPC' (https://www.gva.es/descarregues/2024/03/58047-ModReglam_c_oficio.pdf)
- Modelo-borrador Reglamento Municipal para la constitución de una ALVPC (https://www.gva.es/descarregues/2024/03/58049-ModReglam_c.docx)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Formularios y documentación

Las solicitudes de inscripción en el Registro deberán aportar la siguiente documentación:

A) SECCIÓN – AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL ALVPC

1. Impreso de solicitud para las ALVPC, cumplimentado y firmado por un responsable del Ayuntamiento.
2. Certificado del acuerdo del órgano de la corporación local que aprobó su constitución o certificado que acredite la constitución de la ALVPC.
3. Copia del Reglamento de la ALVPC (acorde al Decreto 10/2018, de 9 de febrero). (Ver modelo en enlaces)
4. Certificado del acuerdo del órgano de la corporación local que aprobó el Reglamento de la ALVPC.
5. Copia compulsada de las pólizas de seguros de accidentes y de responsabilidad civil (art.7, Decreto 10/2018)

NOTA:

- Si sólo se comunican modificaciones de datos: únicamente es necesario el 'impreso de solicitud para las ALVPC'

B) SECCIÓN – ASOCIACIÓN O ENTIDAD COLABORADORA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Impreso de solicitud para las asociaciones y entidades, cumplimentado y firmado por el presidente de la Asociación.
2. Certificado del Registro de Asociaciones en donde se indique la fecha y número de inscripción.
3. Copia compulsada del reglamento o estatutos. (Ver modelo en enlaces)
4. Copia compulsada de las pólizas del seguro de accidentes y de responsabilidad civil (art.7 Decreto 10/2018,

de 9 de febrero).

5. Certificado/s de la /s administración /es con la /s que colabore en tareas de protección civil en el que se acredite dicho aspecto o copia de convenios correspondientes.

NOTAS:

- Para las asociaciones y entidades, es condición previa, tener firmado un convenio de colaboración con la AVSRE.
- Si sólo se comunican modificaciones de datos: únicamente es necesario el 'impreso de solicitud para las asociaciones'
- SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE LOS SERVICIOS DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (agrupaciones locales de voluntarios de protección civil)
- SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE LOS SERVICIOS DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (asociaciones o entidades colaboradoras en protección civil)

Forma de presentación

Telemática

- La documentación deberá presentarse telemáticamente
- Para iniciar el trámite deberá pinchar el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página.
- Deberá disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=13868&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- [Normativa] Resolución de 17 de abril de 2018 (uniformidad) (http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=004753%2F2018)
- [Normativa] DECRETO 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat, por el que se establecen y aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de voluntarios (https://dogv.gva.es/datos/2017/07/28/pdf/2017_6974.pdf)
- [Normativa] Ver Decreto 10/2018 de 9 de febrero (reglamento voluntariado y registro) (<https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2017/06/30/11/>)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

a) ALTA EN EL REGISTRO

- Presentación vía telemática de la solicitud y documentación requerida.
- La AVSRE recoge los datos en el Registro, asignando un número de referencia.
- La AVSRE dicta resolución y la notifica al solicitante.
- Si falta documentación o datos necesarios, se requiere al solicitante que subsane, en el plazo de diez días.

b) MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL REGISTRO

- Se comunica a la AVSRE mediante el impreso de solicitud de datos. Deberá indicarse los datos que han sufrido modificación.

c) CANCELACIÓN / BAJA EN EL REGISTRO

- **DISOLUCIÓN:** Cuando se produzca la disolución de una ALVPC, asociación o entidad, se comunicará a la AVSRE en el plazo de 30 días.

- **BAJA VOLUNTARIA:** Las ALVPC y las asociaciones o entidades, pueden darse de baja del Registro, efectuando una solicitud expresa efectuada por el responsable municipal y por el presidente, respectivamente.

La AVSRE dictará resolución de la cancelación del asiento de inscripción en el Registro. Se notificará al responsable del colectivo.

- **CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE OFICIO:** El Reglamento contempla que en el caso de que un colectivo inscrito vulnere de forma reiterada y manifiesta los fines, el titular de la AVSRE podrá proceder de oficio a la cancelación del asiento de inscripción en el Registro. Se notificará al responsable del colectivo indicando las causas que motivaron la cancelación.

Órganos tramitación

- SERVICIO DE PLANIFICACIÓN AVSRE
AV. CAMP DE TÚRIA, 66
46183 Eliana, l' (València/Valencia)
Tel.: 962759094
Fax.: 962759051

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencias
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961209112
Fax.: 961209093
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- proteccion_civil@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)